



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA
065 de 2016
(Junio 21 de 2016)

“Por el cual se autoriza la vinculación por obra o labor determinada del Profesional de Coordinación de Convenios y se modifica una plaza de Profesional de Compras de la ESU”

La Junta Directiva de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial la Ley 489 de 1998 y el Decreto Municipal 178 del año 2002 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 90, determinó en la Junta Directiva de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, la competencia en materia de la estructura orgánica de la Entidad.
2. Que en armonía con la citada norma, el Decreto 178 de 2002 en su artículo 12, fijó en la Junta Directiva la competencia para determinar, a iniciativa del Gerente, la planta de cargos de la Entidad con las respectivas funciones y asignaciones salariales, así como crear, suprimir, o fusionar los cargos que considere necesarios para su correcto funcionamiento.
3. Que con fundamento en las anteriores disposiciones, la Junta Directiva de la Entidad, mediante Acuerdo 44 de 2012, adoptó la estructura organizacional de la Empresa con la planta de cargos requerida para el funcionamiento ordinario de la misma, en el marco de sus competencias legales.
4. Que se requiere otorgar autorización a la Gerencia de la ESU, para poder vincular por obra o labor determinada, un Profesional de Coordinación de Convenios, que será el encargado de mejorar la atención de los clientes y unificar el canal de comunicación con los mismos, en la fase de ejecución de los contratos interadministrativos, pues se encargará de consolidar la información técnica, presupuestal y jurídica, conforme a lo evidenciado en la encuesta a satisfacción del cliente.
5. Que también se requiere ajustar el perfil de una de las plazas de Profesional de Compras de la ESU, que pasará de Profesional Especialista a Profesional, y a cuyo cargo corresponderá adelantar la contratación de bienes y servicios en cuantías inferiores a \$1.000 SMLMV, logrando así que se tenga un ahorro en los costos de nómina, en razón a una menor complejidad en la asignación de las actividades y/o compras.
6. Que se cuenta con los recursos necesarios para amparar los emolumentos que se generen por la vinculación del personal referido.

Con fundamento en lo anterior,





RESUELVE:

Artículo 1. Créase por obra o labor determinada, el cargo de Profesional de Coordinación de Convenios, conforme a lo indicado en la parte considerativa, la adscripción y asignación que se señala:

Denominación	Número de Plazas	Asignación Salarial	Área	Tipo de Vinculación
Profesional de Coordinación de Convenios	1	\$4.120.376	Dirección de Servicios Logísticos	Trabajador Oficial por obra o labor

Artículo 2. Modifíquese una (1) de las tres (3) plazas actualmente existentes para el cargo de Profesional de Compras, conforme el siguiente detalle:


Denominación	Asignación Salarial	Área	Tipo de Vinculación	Competencias	Funciones
Profesional de Compras	\$4.120.376	Dirección de Servicios Logísticos	Trabajador Oficial a Término Indefinido	Profesional	Igual que el Profesional Especialista de Compras, pero limitado a contrataciones con cuantías inferiores a 1.000 SMLMV.

Artículo 3. Facultar a la Gerencia para establecer o complementar los perfiles, funciones y competencias a que haya lugar, y proveer los respectivos cargos.

Artículo 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Acuerdo 044 de 2012 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANTIAGO GÓMEZ BARRERA *DMG*

El Presidente,


GABRIEL IGNACIO NANCLARES QUINTERO

El Secretario,

